

DECRETO 2880/1965, de 11 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Tres equipos de B. L. U. de a bordo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres equipos de B. L. U. de a bordo», la que es preciso realizar con la mayor urgencia por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa H. & O Wilmer, Sucesores de H. Toenies, «Tres equipos de B. L. U. de a bordo», por un importe total de dos millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2881/1965, de 11 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Cuatro antenas para transmisores y receptores de B. L. U. y un medidor ondas estacionarias».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición mediante concurso de «Cuatro antenas para transmisores y receptores de B. L. U. y un medidor ondas estacionarias» y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir mediante concurso «Cuatro antenas para transmisores y receptores de B. L. U. y un medidor ondas estacionarias», por un importe total de un millón seiscientos noventa y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 25 de septiembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Marcelino Vizcaya González, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Santa Isabel de Fernando Poo, fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, confirmada en reposición el seis de diciembre del mismo año en el expediente de justiprecio por ocupación temporal de una zona gravera enclavada en finca de la propiedad de dicho interesado, por la Empresa «Entrecanales y Tavora, S. A.», concesionaria de las obras del nuevo Aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo, se ha dictado sentencia con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el fallo de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro en cuanto que reconoce la indemnización de ciento veinticinco mil pesetas a don Marcelino Vizcaya González, señaladas por la ocupación temporal de una hectárea ochenta áreas, de su finca sita en Río Tiburón, revocándola en cuanto no reconoció al mismo interesado canti-

dad alguna por los materiales existentes en la parcela ocupada, declarando el dercho a percibir treinta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas como valor de los materiales existentes en el momento de la ocupación, cantidad que deberá satisfacer «Entrecanales y Tavora, S. A.», estimando en este extremo la apelación formulada; revocando por último la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en cuanto reconoció el derecho de ser indemnizado don Marcelino Vizcaya González del importe de los honorarios del proyecto para la explotación de una cantera, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en esta instancia—Librese testimonio de la presente y remítase con los autos y expediente administrativo al Tribunal de instancia para que la lleve a cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1965.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de la obra «Instalación de sistemas de aterrizaje por Instrumental IIs en los aeropuertos de Es Codola-Ibiza y Barajas-Madrid», a la Empresa «Iberavia, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 25 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de la obra «Instalación de sistemas de aterrizaje por Instrumental IIs en los aeropuertos de Es Codola-Ibiza y Barajas-Madrid», en la cantidad de 9.869.037,13 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo, a la Empresa «Iberavia, S. A.».

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1965.—El Director general, Antonio Núñez Rodríguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,803	59,983
1 Dólar canadiense	55,585	55,752
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	167,624	168,128
1 Franco suizo	13,855	13,896
100 Francos belgas	120,412	120,774
1 Marco alemán	14,918	14,962
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florin holandés	16,625	16,675
1 Corona sueca	11,564	11,598
1 Corona danesa	8,678	8,704
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,615	232,312
100 Escudos portugueses	208,865	209,493